

EXTRACTO
PROVINCIA DE ÑUBLE

COMPAÑÍA ELÉCTRICA MONTEGRANDE LIMITADA, RUT 76.017.840-3, representada por **AAKTEI ENERGÍA SpA.**, por quien firma Pedro Matthei Salvo, C.I. 7.977.349-2, domiciliado en El Gobernador 020, Of. 403, Providencia, Santiago, al Director Regional de Aguas, Región del Bío Bío, solicito conforme al art. 140 Código de Aguas y demás aplicables, el otorgamiento de un derecho de aprovechamiento no consuntivo, de ejercicio permanente y continuo, de aguas superficiales y corrientes, por un caudal de 10 m³/s., sobre Quebrada Honda, ubicado en comuna de Pinto, provincia de Ñuble, Región del Bío Bío, para uso hidroeléctrico. Las aguas serán captadas por medios gravitacionales desde Quebrada Honda, Provincia de Ñuble, en punto definido por coordenadas U.T.M. (m) Norte: 5.906.277 y Este: 275.147, y restituidas en el río Diguillín en punto definido por coordenadas U.T.M. (m) Norte: 5.910.583 y Este: 270.215,4. Distancia en línea recta y desnivel de 6.602 m. y 160 m. respectivamente. Carta I.G.M. F111 "Recinto", Escala 1:50.000, Datum WGS 84, Huso 19.

